

REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-24-0016

RESOLUCION NO. C1L-24-0085 DE JULIO 19 DE 2024

“Por medio de la cual se prorroga el termino de plazo para resolver una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio identificado con Matriculas Inmobiliarias 50C-2189593 y Código Catastral No 00-00-0001-0035-000, ubicado en Plan Parcial Malta Lote 2 (Manzana 7), Ciudadela Belari del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el 06 de marzo de 2024, **MARIA ANGELICA BOSSA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.906.056 de Cartagena, en calidad de apoderada de la sociedad **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S** identificada con **NIT 900.192.711-6**; solicito licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva y Cerramiento mediante radicación No. 25473-1-24-0016 para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria **50C-2189593** y Código Catastral No **00-00-0001-0035-000**, ubicado en el Plan Parcial Malta Lote 2 (Manzana 7), Ciudadela Belari del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el proyecto objeto de la solicitud cuenta con un área construida de aproximadamente 47.248 m² y presenta características estructurales diferentes a lo dispuesto en el Título E del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente -NSR- 10, lo que lo cataloga como de Categoría IV (Alta Complejidad), de conformidad a lo establecido en el Art. 2.2.6.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, lo que hace necesario prorrogar el plazo para resolver la solicitud de licencia de construcción.

Que el Decreto 1077 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio", establece los plazos que tienen las curadurías urbanas y las oficinas de planeación de los municipios para revisar los proyectos en el trámite de licenciamiento urbanístico. También permite prorrogar, por una sola vez, hasta la mitad del término establecido para resolver la solicitud de licencia cuando la complejidad del proyecto así lo justifique.

En particular, el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del citado decreto establece los plazos para resolver las solicitudes de licencia, sus modificaciones y revalidaciones, en los siguientes términos:

“Artículo 2.2.6.1.2.3.1 Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.

(...)

“Cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.”

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la ampliación del término para resolver una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.





RESOLUCION NO. C1L-24-0085 DE JULIO 19 DE 2024

“Por medio de la cual se prorroga el termino de plazo para resolver una solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento, para el predio identificado con Matriculas Inmobiliarias 50C-2189593 y Código Catastral No 00-00-0001-0035-000, ubicado en Plan Parcial Malta Lote 2 (Manzana 7), Ciudadela Belari del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1.** Prorrogar el plazo para resolver la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva y Cerramiento radicado N 25473-1-24-0016 de 05 de marzo de 2024, solicitado por la sociedad **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S**, NIT **900.192.711-6**, debido a la complejidad del proyecto, para el predio identificado con Matrícula Inmobiliaria **50C-2189593** y Código Catastral No. **00-00-0001-0035-000**, ubicado en el Plan Parcial Malta Lote 2 (Manzana 7), Ciudadela Belari en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, por un término de veintidós (22) días, contados a partir del 24 de julio de 2024 hasta el 26 de agosto de 2024.
- ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a la sociedad **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S**.
- ARTICULO 3.** Contra la presente resolución, por ser un acto de trámite, no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL
Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Gheraldy Rincón – Abogada Especializada

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: **19 JUL 2024**